

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600046523 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito convenio o contrato entre la Caja Popular 9 de Agosto y el Municipio de Salamanca que justifique la lona instalada en las instalaciones de la deportiva sur, así como los permisos correspondientes para la colocación de la misma.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por COMUDE.

Se anexa la información solicitada.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 17 de Mayo de 2023



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



## Convenio de Patrocinio Deportivo en especie.

*"Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V."  
"COMUDE Salamanca"*

Salamanca, Gto. a 31 de Enero del 2023

### REUNIDOS

Por una parte, el Contador Manuel Ortiz López, que actúa en como representante legal de **"Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de C.V. de R.L."**, con dirección en Calle Benito Juárez #408 Zona Centro, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, y en este acto actúa como entidad patrocinadora en especie.

Por otra parte, el Lic. Carlos Alberto Mercado Gómez, mayor de edad, en representación de **"Comisión Municipal del Deporte Salamanca"** con domicilio social en Av. Valle de Santiago #1603 colonia Benito Juárez, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, actuando en calidad de Director de la dependencia, como entidad patrocinada.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio de patrocinio en especie, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

I.- Que la COMUDE Salamanca tiene como fin estatutario la promoción del Deporte en el Municipio.

II.- Que el PATROCINADOR es una **Sociedad Cooperativa** dedicada a servicios de ahorro y préstamo, sin fines lucrativos, que desea mejorar su imagen corporativa y asociarla positivamente a los valores del deporte y de la cultura entre sus asociados, así como a contribuir con su comunidad por razón de domicilio.

III.- Que la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 2, fracción VI y La ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en su artículo 2, fracción VI, señalan que uno de las finalidades de la Ley, es *"incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte como complemento de la actuación pública"*

IV.- Que las entidades comparecientes son conocedoras de las disposiciones administrativas vigentes publicadas en el Periódico Oficial del año en turno, que pertenecen al artículo 26 de la Sección Segunda, De Los Ingresos De La Comisión Municipal Del Deporte, específicamente en el inciso t) *Renta de espacios Publicitarios por metro cuadrado por mes \$50.00. Acción que se precisa no es obligatoria y no forma parte de los acuerdos con el PATROCINADOR, en este*

*acto, ya que su fin es solo contribuir con artículos en especie, por lo que, esta fracción no aplica en el presente convenio para cargo a cuenta del PATROCINADOR.*

V.- Que las entidades comparecientes han venido manteniendo conversaciones para suscribir un contrato de patrocinio publicitario deportivo al objeto de que la citada compañía mercantil se convierta en PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA **ayude solo en especie con algunos artículos como: Memorias, playeras, balones, sombrillas, uniformes, cilindros para agua, etc. Lo anterior de manera enunciativa más no limitativa.**

VI.- Que habiendo alcanzado un acuerdo entre las entidades comparecientes, suscriben este contrato de patrocinio publicitario deportivo de conformidad con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto

1.- El objeto del presente documento es establecer las condiciones del patrocinio publicitario para materializar la ayuda solo en especie del PATROCINADOR a favor de la ENTIDAD DEPORTIVA, para que ésta pueda desarrollar **algunos de sus fines durante el ejercicio 2023, que no impliquen participación en aportación monetaria del patrocinador.**

### SEGUNDA.- Duración Del Convenio

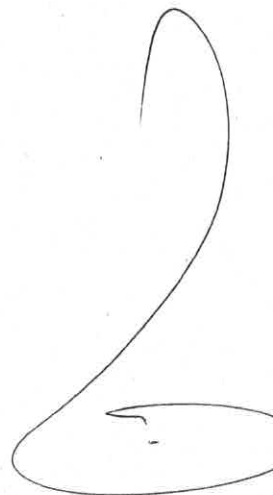
1.- El presente convenio de patrocinio tiene una vigencia de un año y entra en vigor desde el día siguiente a la firma del mismo.

### TERCERA.- Colaboración en Especie del Patrocinador.

En virtud del presente contrato, el PATROCINADOR **no se compromete a ayudar económicamente a la ENTIDAD DEPORTIVA, limitándose solo a la ayuda en especie de artículos propios que ofrezca el PATROCINADOR, por así ser su necesidad o de manera específica, de necesitar algún artículo determinado, debiendo previamente solicitarse por escrito al PATROCINADOR, para estar en posibilidad de aprobar o no su donación a la ENTIDAD DEPORTIVA, siempre y cuando el mismo no se consideren gravosas por el Consejo de Administración del PATROCINADOR.**

### CUARTA.- Colaboración Publicitaria de la Entidad Deportiva.

La ENTIDAD DEPORTIVA, a cambio de la ayuda en especie del PATROCINADOR, se compromete a colaborar publicitariamente con el





PATROCINADOR en la mejora de la difusión de su marca. Para ello, se compromete a colaborar en los siguientes términos:

- a) La empresa "Caja Popular 9 de Agosto" será anunciada como PATROCINADOR de la COMUDE Salamanca en la Web y en las redes sociales de ésta **mediante logo oficial**.
- b) La COMUDE Salamanca se obliga a promocionar al PATROCINADOR de manera digital y audiovisual.
- c) Se proporcionarán al PATROCINADOR posters, fotos de deportistas y demás documentos análogos que haya editado la ENTIDAD DEPORTIVA y sean solicitados por el PATROCINADOR para la comprobación de los apoyos otorgados.
- d) Se incluirá el logotipo **oficial** del PATROCINADOR en las camisetas de las Escuelas De Inicio al Deporte De la COMUDE Salamanca.
- e) El PATROCINADOR será invitado a eventos organizados por la COMUDE Salamanca.
- f) El PATROCINADOR será anunciado en los términos que ambas partes acuerden en lonas o mural publicitario instalado en las diferentes Unidades Deportivas Administradas por la COMUDE
- g) El PATROCINADOR tendrá derecho, durante la vigencia de este patrocinio, al uso del logotipo de la COMUDE Salamanca en su comunicación corporativa indicando que es PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA.

El presente contrato de patrocinio publicitario no se otorga con exclusividad alguna en favor del PATROCINADOR y, en consecuencia, la ENTIDAD DEPORTIVA podrá suscribir contratos de patrocinio publicitario con otros patrocinadores siempre que no sean competencia del PATROCINADOR ahora firmante.



Lic. Carlos Alberto Mercado Gómez  
López  
Director de la COMUDE Salamanca

Contador Manuel Ortiz

Representante legal  
"Caja Popular 9 De  
Agosto Salamanca, S.C.  
de A.P. de R.L. de C.V."